



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.
Ministerio de Gobierno
Haciendo realidad la Esperanza.

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA Nº 18.221

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER
MINISTRO DE JUSTICIA, SEGURIDAD y DDHH
A CARGO DEL MINISTERIO DE GOBIERNO

Dr. MAXIMILIANO A. TROYANO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. HÉCTOR HUGO PALACIOS
DIRECTOR

Salta, Martes 3 de Noviembre de 2009

Año C I	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 785311	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 16581F2
APARECE LOS DÍAS HÁBILES	TIRADA 270 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN Nº 3º 3/18
EDICIÓN DE 32 PÁGINAS				

Dirección y Administración: **Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780**
Página Web: **www.boletinoficialsalta.gov.ar** / E-mail: **boletinoficial@salta.gov.ar**

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

Ley 4337

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

TARIFAS

RESOLUCION M.G. N° 437/2008

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$ 30.-	
Remate Administrativo	\$ 50.-	
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$ 50.-	
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$ 40.-	
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$ 30.-	
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	\$ 50.-	
Asambleas Comerciales	\$ 30.-	
Balance (Por cada página)	\$ 150.-	
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	\$ 30.-	
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$ 20.-	
Avisos Generales	\$ 40.-	
Excedente por palabra	\$ 0,20	
II - SUSCRIPCIONES		
	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 250.-	\$ 160.-
(*) Página Web	\$ 200.-	\$ 130.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 350.-	\$ 220.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 100.-	-.-
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS		
	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 3.-	\$ 5.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág. \$ 10.-	De 100 a 200 pág. \$ 20.-
Separatas	\$ 10.-	Más de 200 pág. \$ 30.-
IV - FOTOCOPIAS		
	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos, sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		
	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2-

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, j, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

M.D. EC. N° 4591 del 27/10/09 – Ratifica Contrato: Provincia de Salta y Sr. Michel René Theophile Köster – Exención Impositiva Proyecto de Inversión Turístico: “Tiana Hotel & Spa”	7162
M.J.S. y D.H. N° 4599 del 27/10/09 – Aprueba Acta Complementaria – Convenio Marco: Provincia de Salta y Gendarmería Nacional Argentina en materia de Tránsito y Seguridad Vial	7163
M.J.S. y D.H. N° 4601 del 27/10/09 – Convenio Marco de Cooperación y Asistencia: Provincia de Salta y la Cámara Argentina del Transporte Automotor de Materiales Peligrosos – CATAMP	7164
M.S.P. N° 4609 del 27/10/09 – Modifica partida presupuestaria – Ejercicio 2009	7167
S.G.G. N° 4610 del 27/10/09 – Declara de Interés Pcial. el I Congreso de Turismo en el Norte Salteño “Hacia el Bicentenario con Justicia, Paz y Solidaridad”	7168
S.G.G. N° 4612 del 27/10/09 – Declara de Interés Pcial. las VI Jornadas Federales de Auditoría y Control “El Estado Federal y las Nuevas Fronteras de Control”	7168
M.S.P. N° 4621 del 27/10/09 – Convenio – Ministerio de Salud de la Nación y Ministerio de Salud Pública de la Pcia. Programa de Salud Familiar	7169
M.F. y O.P. N° 4622 del 27/10/09 – Incorporación Presupuestaria – Ejercicio 2.008 – Administración Central	7169
M.S.P. N° 4623 del 27/10/09 – Contratos de Locación de Servicios – Sres. Castro Cano, Vilma Liz y otros	7170
S.G.G. N° 4624 del 28/10/09 – Interinato del Señor Vicegobernador D. Andrés Zottos a cargo del Mando Gubernativo de la Pcia.	7172
S.G.G. N° 4625 del 28/10/09 – Asume su Titular al Mando Gubernativo de la Pcia.	7172
M.J.S. y D.H. N° 4626 del 29/10/09 – Acepta Renuncia del Dr. Carlos Alberto Herrera al cargo de Juez del Trabajo de 1° Instancia del Distrito Judicial del Centro	7172

DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. N° 4592 del 27/10/09 – Prorroga de Contratos de Locación de Servicios – Sres. Luis Suárez y otros	7173
M.F. y O.P. N° 4593 del 27/10/09 – Rechaza Recurso Jerárquico – Sr. Daniel Francisco Curia	7173
S.G.G. N° 4594 del 27/10/09 – Prorroga de designación de personal temporario – Sra. Ana Inés Sappia	7173
M.S.P. N° 4595 del 27/10/09 – Traslado de personal – Dr. Jorge Eduardo Flores	7173
M.D.H. N° 4596 del 27/10/09 – Comisión de Servicios – Lic. Susana Fernández	7173
M.S.P. N° 4597 del 27/10/09 – Traslado de personal – Dra. Ida Beatriz Andriano	7174
M.T. y C. N° 4598 del 27/10/09 – Cesantía de personal – Sr. Alexis Bárbaro Borges Lugo	7174
M.S.P. N° 4600 del 27/10/09 – Designa personal temporario – Sr. Federico Raúl Le Favi	7174
M.F. y O.P. N° 4602 del 27/10/09 – Rechaza Recurso Jerárquico – La Veloz del Norte S.A.	7174
M.J.S. y D.H. N° 4603 del 27/10/09 – Retiro Voluntario – Sub Oficial Principal Federico Rios – Servicio Penitenciario de la Pcia.	7174

Pág.

M.A. y D.S. N° 4604 del 27/10/09 – Acepta Renuncia – Ing. Carlos Alberto Carpintero	7174
M.F. y O.P. N° 4605 del 27/10/09 – Rechaza Recurso Jerárquico – Sr. Hugo Alberto Cruz	7175
M.D. EC. N° 4606 del 27/10/09 – Acepta renuncia – Sra. Nora Betina Fernández	7175
S.G.G. N° 4607 del 27/10/09 – Prestación de Servicios – Sr. José Rubin de Celis	7175
M.F. y O.P. N° 4608 del 27/10/09 – Rechaza Recurso Jerárquico – Sr. Eduardo Heredia	7175
M.S.P. N° 4611 del 27/10/09 – Designa personal temporario – Sr. Antonio Gabriel Coca	7175
M.S.P. N° 4613 del 27/10/09 – Designa personal temporario – Lic. María Susana Román	7175
M.J.S. y D.H. N° 4614 del 27/10/09 – Deniega por Inadmisibilidad Recurso Jerárquico – Agente de la Policía de la Pcia. Carlos Ivan Lino	7176
M.S.P. N° 4615 del 27/10/09 – Designa personal temporario – Dra. Karina Raquel Musaime	7176
M.D.H. N° 4616 del 27/10/09 – Comisiones Oficiales – Prof. Federico Javier Abud y Lic. Hugo Walter Rivero	7176
M.S.P. N° 4617 del 27/10/09 – Designa personal temporario – Sr. Carlos Fermin Salva	7177
M.D.H. N° 4418 del 27/10/09 – Rescinde Convenio – Régimen Especial de Contratación de Servicios – Sra. María Alejandra Aguilera	7177
M.S.P. N° 4619 del 27/10/09 – Designa personal temporario – Sra. Ramona Alejandra Moya	7177
M.G. N° 4620 del 27/10/09 – Otorga Beneficio Renta Vitalicia Héroes de Malvinas – Sra. Liliana Nancy Cardozo	7177

LICITACION NACIONAL

N° 11905 – U.C.E.P.E. – Ministerio de Educación de Salta N° 23/09	7178
---	------

LICITACIONES PUBLICAS

N° 12062 – Aguas del Norte – Co.S.A.ySa. N° 22/2009	7178
N° 12061 – Aguas del Norte – Co.S.A.ySa. N° 23/2009	7178
N° 12060 – Aguas del Norte – Co.S.A.ySa. N° 21/2009	7179

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

N° 12053 – I.P.V. Miguel Molina Rocha y Nélica Beatriz Canabide	7179
---	------

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

N° 12059 – La Amarilla – Dpto. Los Andes, Lugar: Cerro Apero – Expte. N° 19.430	7180
N° 12058 – Gabriela – Daniel – Dpto. Orán, Lugar: Río Blanco – Expte. N° 19.131	7180
N° 11664 – Rosadita II - Dpto. Los Andes, Lugar: Cerro Rosado – Expte. N° 19.185	7180
N° 11663 – Rinconcita II – Dpto. Los Andes, Lugar: Salar Rincón – Expte. N° 19.401	7181

SUCESORIOS

N° 12069 – González, Paulina – Expte. N° 10.561/09	7181
N° 12067 – Rivero, Gladys – Expte. N° 1-254.938/09	7182
N° 12057 – Vargas, Oscar Normando – Expte. N° 241.875/08	7182
N° 12055 – Soto, Camila Samanta – Expte. N° 276.773/9	7182
N° 12052 – Camisay María Rosa – Expte. N° 2-217.871/08	7182

Pág.

N° 12049 – Flores, Teresa Nemencia – Expte. N° 264.953/9	7182
N° 12037 – Ocampo, Silvia Graciela – Expte. N° 1-225.213/08	7182
N° 12031 – Palomo Gustavo Melecio – Expte. N° 18.772/09	7183
N° 12029 – Castellanos, Doroteo Benito – Expte. N° 247.238/08	7183
N° 12026 – Romero Zacarias Casimiro – Expte. N° 271.374/09	7183
N° 12020 – Morey, Matías Cornelio – Expte. N° 257.206/09	7183
N° 12011 – Siles, Fernando – Expte. N° C-46-642/99	7183
N° 12009 – Burgos de Condorí, Asunción Transito – Expte. N° 2-270.372/09	7184
N° 12008 – González, Teodosia Florencia – Salva, Valentín – Expte. N° 243.310/08	7184

REMATES JUDICIALES

N° 12066 – Por Esteban Carral – Juicio Expte. N° 252.981/09	7184
N° 12065 – Por Julia Alejandra Auza – Juicio Expte. N° 199.637/07	7184
N° 12064 – Por Julio C. Tejada – Juicio Expte. N° 20.397/08	7185

POSESIONES VEINTEAÑAL

N° 12010 – Rodríguez, Ramona Donata c/Don Miguel Sociedad Colectiva y LEYCAR S.R.L. – Expte. N° 45.495/08	7185
N° 12004 – Aban, Manuel Antonio vs. SALCONS S.A. – Expte. N° 226.852/8	7185
N° 11958 – Barcena, Humberto Francisco vs. Arias, Víctor Juan, Arias, Angela María Margarita y otros – Expte. N° 8.088/08	7185

Sección COMERCIAL

ASAMBLEA COMERCIAL

N° 12001 – José Montero S.A.	7186
-----------------------------------	------

AVISO COMERCIAL

N° 12063 – MEGADIRECT Sur S.A.	7186
-------------------------------------	------

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

N° 12056 – Asociación de Clínicas y Sanatorios Privados de la Provincia de Salta, para el día 01/12/09	7186
---	------

ASAMBLEAS

N° 12070 – Club Deportivo, Cultural y Social Cristóbal Colón, para el día 27/11/09	7187
N° 12068 – P.A.V.I.C.E.I., para el día 24/11/09	7187
N° 12027 – Club Atlético Unión Güemes, para el día 29/11/09	7187

RECAUDACION

N° 12071 – Del día 02/11/09	7188
-----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 27 de Octubre de 2009

DECRETO Nº 4591

Ministerio de Desarrollo Económico

Expediente Nº 136-26.036/06 – Corresponde “3” y “5”

VISTO el Contrato de Promoción Turística celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el señor Michel René Theophile Köster, y las disposiciones contenidas en la Ley Nº 6.064 de Promoción de la Actividad Turística y su modificatoria Ley Nº 7.281; y,

CONSIDERANDO:

Que la firma inversora propone una obra nueva en un hotel en Castellanos – Villa San Lorenzo, que comprende la construcción de un edificio adicional para Spa con una superficie aproximada de 87 m²; un estacionamiento cubierto – parking para pasajeros con una superficie aproximada de 225 m²; un edificio destinado para instalación de tanque de reserva de agua y grupo electrógeno con una superficie aproximada de 69 m²; y un edificio de servicios del Area Catering con una superficie aproximada de 101 m²

Que las nuevas obras propuestas en el hotel, cumplen con las condiciones integrales para brindar al usuario un servicio de calidad conforme a las necesidades actuales, tanto para el desarrollo de la actividad turística como la actividad comercial;

Que las características de las obras comprometidas se realizan bajo las especificaciones que obran en la memoria descriptiva y planos incorporados en el expediente de referencia;

Que este emprendimiento constituye un importante aporte al desarrollo de la actividad turística en la Provincia, dotando de mayor capacidad instalada de hospedaje, posibilitando una mayor captación de la demanda turística regional y nacional;

Que la Ley Nº 6.064 de Promoción de la Actividad Turística en la Provincia de Salta tiene como objetivos entre otros, los de promover el desarrollo del turismo provincial en el marco de la planificación regional y nacional, fomentando la actividad turística a través de la

implementación, ampliación y/o transformación de los servicios;

Que el referido marco normativo prevé como medidas promocionales para las empresas beneficiarias, la exención de todos o algunos de los tributos provinciales vigentes, o que se crearen, con exclusión de las tasas retributivas de servicios; y la entrega de certificados de crédito fiscal para ser utilizados para el pago de los impuestos a las Actividades Económicas, a los Sellos e Inmobiliario Rural;

Que la Coordinación de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Comercio, Industria y Servicios y el Programa Jurídico del Ministerio de Desarrollo Económico han tomado la intervención que les compete;

Que encontrándose cumplidos los objetivos y requisitos previstos por la normativa vigente, para el proyecto presentado por el Sr. Michel René Theophile Köster, y suscripto el Contrato de Promoción Turística celebrado con la Provincia de Salta, por el cual se fijan los alcances de los beneficios concedidos y las obligaciones de las partes, corresponde su ratificación por el Poder Ejecutivo Provincial en ejercicio de las facultades que le son propias y de las que le conceden las Leyes Nº 6.064 y concordantes;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Ratifíquese en todas sus partes el contrato suscripto entre la Provincia de Salta, representada por el señor Ministro de Desarrollo Económico, CPN Julio Cesar Loutaif, y el señor Michel René Theophile Köster, el que forma parte del presente decreto como Anexo, y por el cual se otorga exenciones impositivas como medida de estímulo y fomento, para el Proyecto de Inversión Turístico ahora denominado “Tiana Hotel & Spa”, a realizarse en el inmueble de su propiedad ubicado en Castellanos, en proximidades de la localidad de Villa San Lorenzo, identificado como Departamento Capital, Sección F, Matrícula Catastral Nº 143.999.

Art. 2º - Dispóngase que la Autoridad de Aplicación de la Ley Nº 6.064 ejercite los controles necesarios en la ejecución del referido contrato e instruya a los Organismos competentes del Estado a estos fines.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Económico, por el señor Ministro de Finanzas y Obras Públicas, y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Loutaif – Parodi – Samson

Salta, 27 de Octubre de 2009

DECRETO N° 4599

**Ministerio de Justicia, Seguridad
y Derechos Humanos**

Expediente N° 88-8.759/09

VISTO el Acta Anexo al Convenio Marco aprobado por Decreto N° 2890/09, celebrada entre la Provincia de Salta, representada por el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos y Gendarmería Nacional Argentina, representada por la Jefatura de la Regional III, firmado el día 28 de Agosto de 2009; y,

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado Acuerdo Marco se convino que ambas partes desarrollarán actividades tendientes a afianzar la seguridad vial y elaborarán planes de contingencias por accidentes con sustancias peligrosas, entre otras;

Que en la cláusula Cuarta del citado arreglo, se convino que las actividades a desarrollar serán implementadas y coordinadas horizontalmente mediante Actas complementarias, las que serán agregadas al Convenio Marco aprobado por Decreto N° 2890/09, como Anexos;

Que en virtud a ello, la Provincia de Salta y Gendarmería Nacional Argentina acuerdan celebrar el Acta Complementaria de referencia, la que será agregada como Anexo al Convenio en Materia de Control de Tránsito y Seguridad Vial, para fijar las líneas generales de colaboración y asistencia de acuerdo a las cláusulas fijadas en el mismo;

Que en consecuencia, Asesoría Letrada y Programa Jurídico del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, emiten los Dictámenes Nros. 630/09 (fs. 09), 639/09 y 712/09 (fs. 10 y 24), respectivamente, expresando que corresponde se emita el instrumento legal pertinente, aprobando lo actuado;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruebase en todas sus partes el Acta Complementaria al Convenio Marco aprobado por Decreto N° 2890/09, celebrada entre la Provincia de Salta, representada por el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos y Gendarmería Nacional Argentina, representada por la Jefatura de la Regional III, firmada el día 28 de Agosto de 2009; el que como Anexo, forma parte del presente Decreto, en virtud a lo establecido en la Cláusula Cuarta del referido Convenio.

Art. 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Acta Anexo al Convenio Marco suscripto entre la Provincia de Salta y Gendarmería Nacional Argentina en Materia de Tránsito y Seguridad Vial, de fecha 21 de mayo de 2009.

Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el Sr. Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, Dr. Pablo Kosiner en adelante "La Provincia" y Gendarmería Nacional Argentina, representada por el Jefe de la Regional III Comandante General D. José Ernesto Becerra ad referendum del Director Nacional, Comandante General D. Héctor Bernabé Schenone, con domicilio en Avenida Gendarmería Nacional 2058 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "Gendarmería"; y,

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Convenio fue aprobado por Decreto N° 2890;

Que en la cláusula Primera del referido convenio Marco se convino que ambas partes desarrollarían actividades referidas a afianzar la seguridad vial y la de elaborar planes de contingencias por accidentes con sustancias peligrosas, entre otras;

Que en la cláusula Cuarta se convino que estas actividades serían implementadas y coordinadas horizon-

talmente mediante actas complementarias, las que serán agregadas como anexos;

Por ello, la Provincia de Salta y Gendarmería Nacional Argentina acuerdan celebrar la presente Acta Complementaria que será agregada como Anexo al Convenio en Materia de Control de Tránsito y Seguridad Vial, para fijar las líneas generales de colaboración y asistencia de acuerdo a las siguientes cláusulas:

Primera: Objeto. Las partes acuerdan cooperar y colaborar institucionalmente en los siguientes temas relacionados con el transporte de mercancías y residuos peligrosos y las contingencias por accidente y averías relacionados con los mismos.

Segunda: Las Partes podrán llevar a cabo acciones tales como:

* Cooperación mutua a través de asesoramiento, intercambio de información académica, científica y técnica;

* Integración de comisiones de trabajo para estudios de interés común.

* Perfeccionamiento y capacitación del personal de ambas partes.

* Estudio y análisis para la elaboración e implementación de corredores y lugares para el estacionamiento de los vehículos que transporten mercancías y residuos peligrosos.

* Ante un evento o accidente con sustancias peligrosas, Gendarmería Nacional Argentina comunicará a través del Sistema 9-1-1 a los organismos provinciales de respuesta. En caso de la no operatividad del Sistema 9-1-1 en la zona en cuestión se utilizará como alternativa de comunicación el 0-800-777-3336 de la Subsecretaría de Defensa Civil.

* Se articularán, entre la Subsecretaría de Defensa Civil, la Dirección de Seguridad Vial de la Policía de la Provincia de Salta, ambas dependientes del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, y Gendarmería Nacional Argentina, medidas para el control y monitoreo en rutas, dentro del territorio provincial, cuando alguna de las partes así lo requiera.

* En caso de producirse algún accidente o evento dañoso que involucre sustancias peligrosas, las partes intervinientes seguirán el protocolo de actuación previsto en el Plan Provincial de Contingencias para Emergencias en el Transporte de Sustancias Peligrosas.

*Gendarmería Nacional brindará a la Subsecretaría de Defensa Civil informes periódicos sobre los controles realizados detallando la empresa de transporte, fecha del control, sustancia transportada, origen, destino y propietario de la misma.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto en la ciudad de Salta, a los 28 días del mes de Agosto de 2009.

Dr. Pablo Francisco J. Kosiner
Ministro de Justicia, Seguridad y DDHH

Salta, 27 de Octubre de 2009

DECRETO Nº 4601

**Ministerio de Justicia, Seguridad
y Derechos Humanos**

Expediente Nº 88-8.759/09

VISTO el Convenio Marco de Cooperación y Asistencia, celebrado entre la Provincia de Salta, representada por el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos y la Cámara Argentina de Transporte Automotor de Materiales Peligrosos – CATAMP, firmado el día 28 de Agosto de 2009; y,

CONSIDERANDO:

Que el objeto del Convenio de referencia, es fijar los lineamientos básicos de entendimiento entre ambas partes, los medios y las acciones necesarias para lograr la mutua cooperación técnica y realizar en forma conjunta y/o coordinada, proyectos en áreas de mutuo interés;

Que en la Cláusula Tercera del citado Convenio se estipula que el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, designará como órgano responsable de llevar adelante el presente Acuerdo a la Subsecretaría de Defensa Civil de la Provincia de Salta. Asimismo, se conformará una Comisión Coordinadora integrada por la dependencia antes mencionada, Policía de la Provincia (Bomberos, Medio Ambiente, Seguridad Vial, Sistema 911, etc.) y SAMEC, con funciones de órgano asesor y a fin de dar participación a los organismos competentes según las áreas de incumbencia;

Que conforme a lo dispuesto en la Cláusula Quinta, se deberá dar intervención a la Secretaría de Prensa y Difusión, según lo establecido en el Artículo 6º del Decreto Nº 4855/08, de Contención del Gasto Público;

Que en consecuencia, Asesoría Letrada y Programa Jurídico del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, emiten los Dictámenes Nros. 630/09 (fs. 09), 639/09 y 712/09 (fs. 10 y 24), respectivamente, expresando que corresponde se emita el instrumento legal pertinente, aprobando lo actuado;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase en todas sus partes el Convenio Marco de Cooperación y Asistencia, celebrado entre la Provincia de Salta y la Cámara Argentina del Transporte Automotor de Materiales Peligrosos – CATAMP –, firmado el día 28 de Agosto de 2.009, el que como Anexo, forma parte del presente Decreto.

Art. 2° - Dese intervención a la Secretaría de Prensa y Difusión, según lo establecido en el Artículo 6° del Decreto N° 4955/08, de Contención del Gasto Público, en virtud a lo acordado en la Cláusula Quinta del Convenio aprobado.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Convenio Marco de Cooperación y Asistencia

Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el Sr. Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, Dr. Pablo Kosiner, en adelante “La Provincia”, con domicilio en Centro Cívico Grand Bourg, 3er. Block, Planta Baja, por una parte, y por la otra la Cámara Argentina del Transporte Automotor de Materiales Peligrosos – CATAMP, con domicilio en calle Sánchez de Bustamante N° 54, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por su Presidente D. Marcelo Mugas y su Secretario D. Juan Diego Segovia, en adelante la “CATAMP”; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Inspección General de Justicia dependiente del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación, mediante Resolución N° 000768, del 29 de septiembre de 1993 en el expediente C

1.520.625, ha resuelto autorizar para funcionar con carácter de persona jurídica a la Cámara Argentina del Transporte Automotor de Materiales Peligrosos (CATAMP);

Que, la CATAMP es una asociación gremial empresaria que representa y agrupa a las principales empresas transportistas del sector, teniendo entre sus objetivos institucionales procurar por la seguridad del personal de las empresas asociadas, de la comunidad en su conjunto y el medio ambiente;

Que, la CATAMP asumió el desafío de crear el Centro de Información para Emergencias en el Transporte, CIPET®, sistema centralizado de información georeferenciado de coordinación de comunicaciones a nivel nacional, para cuyo desarrollo se contactó a especialistas nacionales e internacionales en seguridad, se capacitó a los operadores, al tiempo que se procuró, actualizó y conformó bases de datos que contienen información de interés en función del objetivo perseguido;

Que, la sinergia lograda, entre el personal especializado y la alta calidad tecnológica, dio lugar a un centro para recibir, transmitir, y procesar información, lo cual agrega valor a la eficiencia y eficacia en la atención que efectúan los respondedores a lo largo y ancho del territorio argentino, como también, formular estadísticas ciertas que permitan a los organismos pertinentes contar con la debida información para la diagramación de políticas activas;

Que, el CIPET® brinda sus servicios a través de la línea telefónica gratuita 0800-666-2282, con atención las 24 horas de los 365 días del año, y a la que se puede acceder desde cualquier punto del país;

Que, por la capacidad de los operadores y las importantes bases de datos de que dispone, el CIPET® está en condiciones, en casos de accidentes de alertar y aportar información a los organismos asistenciales más cercanos, policías, bomberos, hospitales, transportistas y dadores de carga, monitoreando el suceso con permanente comunicación entre las partes intervinientes;

Que, son objetivos de la CATAMP dentro del programa CIPET®, continuar colaborando con los Organismos Gubernamentales, contribuir a la capacitación y especialización de los cuerpos de bomberos, renovar y actualizar constantemente la capacitación de los operadores dentro de un programa de desarrollo, coordinar y

realizar simulacros de accidentes en el transporte con empresas, cuerpos de bomberos y organismos estatales, mantener la difusión y comunicaciones con la comunidad de sus actividades, mantener actualizada la base de datos, sostener y retroalimentar las relaciones con cámaras, centros y organizaciones nacionales e internacionales a fin de intercambiar experiencias y conocer las mejoras prácticas del sector que contribuyan a su mejora continua, elaborar, en función de las bases de datos, informaciones y estadísticas sobre accidentes, como por ejemplo, rutas y localidades en donde se produzcan, tipos de siniestros, cantidad, índices de derrames, frecuencias y gravedad de los mismos;

Que, la Provincia de Salta considera al programa CIPET® un loable esfuerzo de la actividad privada que, interpretando las necesidades del sector al que pertenece, genera un instrumento en beneficio del bien común, tanto en defensa del conjunto de la ciudadanía como del medio ambiente, al cual en la atención a los intereses que representa resulta de interés apoyar y difundir como acción de buen gobierno;

Por ello, ambas partes acuerdan celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación y Asistencia que se registrá por las siguientes cláusulas:

Primera: Objeto. El presente Convenio tiene por objeto fijar los lineamientos básicos de entendimiento entre ambas partes, los medios y las acciones necesarias para lograr la mutua cooperación técnica y realizar en forma conjunta y/o coordinada, proyectos en áreas de mutuo interés.

Segunda: Campo de Actuación y Modalidades de Colaboración

1.- Campo de Actuación: está constituido por aquellas materias comunes o afines en el área de sus respectivas competencias, que se clasifican en los siguientes grupos:

* Formación y capacitación de los cuerpos de bomberos, personal policial, de protección civil y asistencial, perteneciente a la Provincia de Salta, en todos los aspectos relacionados con el transporte de carga de materiales peligrosos por carretera.

* Actividades de investigación y desarrollo de transporte de carga de materiales peligrosos por carretera.

* Desarrollo de aspectos técnicos e investigación tendientes a mitigar el impacto ambiental, consecuente

de la actividad de transporte de carga de materiales peligrosos por carretera.

* Desarrollo de acciones que contribuyan a optimizar la legislación que regula la seguridad vial en lo relativo la actividad de transporte de carga de materiales peligrosos por carretera.

* Intercambio de información que contribuya a actualizar y perfeccionar las bases de datos necesarios para la articulación de la mejor respuesta posible frente a un eventual siniestro producido en ocasión del transporte de carga de materiales peligrosos por carretera.

2.- Modalidades de Colaboración:

a. Prestación de servicios técnicos permanentes: Entendiéndose por tales los que, necesitándose de una manera habitual o esporádica, puedan ser planificados como actividades normales de la parte que los preste.

b. Realización de servicios de asistencia técnica especializada: Entendiéndose por tales los estudios, informes, evaluaciones, asesoramientos, asistencia técnica y en general, todo trabajo concreto que las partes acuerden realizar.

c. Planes conjuntos de investigación: Se consideran incluidos en esta forma tanto los trabajos a realizar en colaboración simultánea, como las distintas fases independientes de programas comunes de investigación.

d. Formación: Comprenderá la colaboración entre las partes en la formación de recursos humanos, a cuyo fin se establecerán los programas y acciones específicas pertinentes.

e. Intercambio de información técnica: Ambas partes consideran de interés para su mutuo beneficio el establecimiento de los cauces que faciliten al máximo la utilización por cada una de ellas de los fondos documentales y medios de acceso a la información de la otra, que se estimen convenientes.

f. Intercambio de expertos: con independencia de los planes y trabajos conjuntos podrá procederse, de común acuerdo y cuando las circunstancias lo permitan, al intercambio de expertos de cada una de las partes para los trabajos específicos de la otra, definiendo el uso final de los trabajos correspondientes.

Tercera: El Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos designa como órgano responsable de llevar adelante el presente Acuerdo a la Subsecretaría de

Defensa Civil de la Provincia de Salta. Asimismo, se prevé conformar una Comisión Coordinadora integrada por la subsecretaría mencionada, Policía de la Provincia (Bomberos, Medio Ambiente, Seguridad Vial, Sistema 911, etc) y SAMEC; con funciones de órgano asesor y a fin de dar participación a los organismos competentes según las áreas de incumbencia.

Cuarta: Gestión del Acuerdo. Competencias. La gestión del acuerdo se llevará a cabo por una Comisión Coordinadora de carácter permanente, integrada por dos miembros de cada una de las partes, con las siguientes competencias:

* Evaluar con regularidad las posibilidades e intereses de cooperación, canalizar informaciones útiles y propuestas de una de las partes, y proponer acciones concretas.

* Proponer y definir Convenios Específicos relativos a cada acción concreta.

* Valorar e informar regularmente sobre las actividades desarrolladas en el ámbito de este Acuerdo a cada una de las partes.

Quinta: Difusión. La Provincia articulara los medios y medidas a su alcance, a los fines de procurar declarar al programa CIPET ®, de interés provincial, al tiempo de difundir y publicitar, en sus distintas reparaciones, su existencia, contenido y alcance.

Sexta: Aplicación. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de suscripción por las partes signatarias, y será de duración indefinida. No obstante ello, cualquiera de las partes podrá rescindir el mismo en forma unilateral, siempre que la decisión sea comunicada a la otra en forma escrita y de manera fehaciente, con una antelación mínima de sesenta (60) días. Tal rescisión no dará derecho a ninguna de las partes a reclamar indemnización alguna por ningún concepto.

Séptima: No Exclusividad. La firma del presente Convenio no restringe a las partes que en forma individual o conjunta, suscriban acuerdos similares con otros organismos gubernamentales o no gubernamentales, nacionales o extranjeros, con fines análogos al objeto del presente Convenio.

Octava: Buena Fe y Cordialidad. Las partes observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración y las mismas se basarán en los principios de la buena fe y cordialidad en atención a los fines perseguidos en común con la celebración del presente Convenio.

Novena: Controversias. Cuestiones. No Previstas. Las partes se comprometen a poner toda su voluntad para lograr la solución amistosa de cualquier eventual y remota controversia generada en virtud del presente acuerdo. En caso de no arribar a un acuerdo, la misma será sometida a una comisión arbitral formada por D. Héctor Marcelo Mugas y el Sr. Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Provincia de Salta, o quienes éstos designen. En caso de no lograr un acuerdo dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la notificación efectuada por la parte perjudicada, las partes darán por concluido el presente Convenio, sin derecho a indemnización alguna por ningún concepto. En el supuesto de cuestiones no previstas y/o establecidas expresamente en el presente, se resolverá de común acuerdo por la comisión supra referida, plasmándose lo acordado como anexo que formará parte del presente.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los 28 días del mes de Agosto de 2009.

Dr. Pablo Francisco J. Kosiner
Ministro de Justicia, Seguridad y DDHH

Salta, 27 de Octubre de 2009

DECRETO N° 4609

Ministerio de Salud Pública

Expte. n° 4.305/09 – código 171

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la modificación de partida presupuestaria dentro de la Jurisdicción 08-Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 32 de la Ley n° 7550 de Presupuesto Ejercicio 2009, autoriza al Poder Ejecutivo a determinar para sus jurisdicciones los niveles de autorización para disponer las reestructuraciones presupuestarias, en función de un ágil manejo del nuevo sistema de administración financiera.

Que el importe de dicha modificación será destinada a ampliar el crédito necesario para los gastos de compra de Prod. Al. Ag. y Fo. y Otros Bienes de Consumo del Hospital "Presidente Juan Domingo Perón" de Tartagal.

Que por Decreto n° 546/09, se aprobó la distribución analítica de las partidas del Presupuesto-Ejercicio 2009.

Que lo requerido se encuadra en lo previsto en el artículo 32 de la Ley n° 7550-Presupuesto General, Ejercicio 2009 y el artículo 9°, primer párrafo del Decreto reglamentario n° 546/09.

Que la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio del rubro tomó la intervención previa que le compete.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase en el marco de la normativa vigente, la modificación de partida en el Presupuesto Ejercicio 2009 del Ministerio de Salud Pública, consignada en el Anexo, que forma parte del presente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud Pública y de Finanzas y Obras Públicas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Querio - Parodi - Samson

Salta, 27 de Octubre de 2009

DECRETO N° 4610

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 91-22.768/09 Referente

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara de Diputados, solicita se declare de Interés Provincial el I Congreso de Turismo en el Norte Salteño, bajo el lema "Hacia el Bicentenario con Justicia, Paz y Solidaridad", a realizarse en la ciudad de General Enrique Mosconi, entre los días 9 y 11 de noviembre del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Cuerpo realiza dicho pedido mediante el dictado de la Declaración N° 151 aprobada en Sesión de fecha 6 de octubre de 2.009;

Que el citado evento se desarrollará en los cuatro salones de conferencia habilitados en Campamento Vespucio, donde se expondrá como tema central: "Pasado y Presente en la planificación de centros turísticos";

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimiento, teniendo en cuenta que el objetivo del mismo, es la necesidad de realizar convenciones profesionales que no solo consideren el presente del emprendimiento turístico, sino que contemplen todas las aristas del futuro;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial el I Congreso de Turismo en el Norte Salteño, bajo el lema "Hacia el Bicentenario con Justicia, Paz y Solidaridad", a llevarse a cabo en la ciudad de General Enrique Mosconi, entre los días 9 y 11 de noviembre de 2.009.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración, no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Turismo y Cultura y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Posadas - Samson

Salta, 27 de Octubre de 2009

DECRETO N° 4612

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 91-22.884/09 Referente

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara de Diputados, solicita se declaren de Interés Provincial las VI Jornadas Federales de Auditoría y Control "El Estado Federal y las Nuevas Fronteras de Control", que se llevarán a cabo los días 5 y 6 de noviembre de 2009, en nuestra ciudad; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Cuerpo realiza dicho pedido mediante el dictado de la Declaración N° 209/09 aprobada en Sesión de fecha 20-10-09.

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar esta clase de acontecimientos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Decláranse de Interés Provincial las VI Jornadas Federales de Auditoría y Control "El Estado Federal y las Nuevas Fronteras de Control", que se llevarán a cabo los días 5 y 6 de noviembre de 2009, en nuestra ciudad.

Art. 2° - Dejase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 27 de Octubre de 2009

DECRETO N° 4621

Ministerio de Salud Pública

Expte. n° 8.291/09 - código 321

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se solicita la aprobación del Convenio suscripto entre el Ministerio de Salud de la Nación y el Ministerio de Salud Pública de la Provincia, para la puesta en marcha del Proyecto Jurisdiccional enmarcada en las acciones del Programa de Salud Familiar, y

CONSIDERANDO:

Que el texto del Convenio está aprobado por Resolución n° 81/09 del Ministerio de Salud de la Nación;

Que el mismo tiene por objeto asegurar el fortalecimiento del Primer Nivel de Atención a través de la estrategia de Atención Primaria de la Salud y garantizar adecuadas condiciones de salud para la población, procurando la corrección de las desigualdades a través del acceso universal a servicios integrales y de alta calidad, fomentando la participación comunitaria y la acción intersectorial.

Que a tal efecto la Dirección General de Administración y Finanzas tomó la intervención previa que le compete.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio suscripto entre el Ministerio de Salud de la Nación y el Ministerio de Salud Pública de la Provincia, para la puesta en marcha del Proyecto Jurisdiccional enmarcado en las acciones del Programa Salud Familiar, aprobado por Resolución n° 81/09 del Ministerio citado en primer término, que forma parte del presente.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la Cuenta Objeto 413411, Auxiliar 1001, Cursos de Acción: correspondiente a los Ejercicios 2009 y 2010.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Querio - Samson

Salta, 27 de Octubre de 2009

DECRETO N° 4622

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Expte. N° 11-93.955/09

VISTO que la ejecución presupuestaria acumulada de Ingresos de Administración Central Ejercicio 2008 registra mayores recursos, y;

CONSIDERANDO:

Que entre los rubros donde se percibieron recursos por monto mayor al presupuestado, se encuentran las partidas de Sellos Escribano LD, Actividades Económicas LD, Coparticipación Federal de Impuestos - RG, FIS Ley N° 24.621 LD, Ley N° 24.621 Excedente Conurbano Bonaerense, Fondo Nacional de Incentivo Docente y Fondo de Compensaciones Salariales;

Que la Ley N° 7.486 de Presupuesto Ejercicio 2.008, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento;

Que deben ratificarse las incorporaciones y transferencias presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto, con encuadre a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 8° del Decreto N° 493/08 y artículo 9° del Decreto N° 546/09;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébanse con encuadre en el artículo 19 de la Ley Nº 7.486, las incorporaciones de recursos percibidos en el Presupuesto Ejercicio 2.008 de Administración Central, por un monto de \$ 358.333.356,88 (Pesos trescientos cincuenta y ocho millones trescientos treinta y tres mil trescientos cincuenta y seis con ochenta y ocho centavos), según detalle obrante en Anexo I que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º - Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1º del presente instrumento, la ampliación de las partidas de erogaciones de Administración Central por el importe citado en artículo 1º, y según detalle obrante en Anexos II a LXIV integrantes de este instrumento.

Art. 3º - Incorpórase de conformidad con lo dispuesto en artículo 2º del presente instrumento, una ampliación de partidas en el Presupuesto Ejercicio 2.008 de la Jurisdicción 15 – Dirección de Vialidad de Salta, por un monto total de \$ 1.771.030,73 (Pesos un millón setecientos setenta y un mil treinta con setenta y tres centavos), de acuerdo al detalle obrante en Anexos LXV y LXVI del presente decreto.

Art. 4º - Ratifican las incorporaciones presupuestarias Ejercicio 2.008 efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto, con encuadre a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 8º del Decreto Nº 493/08 y Artículo 9º del Decreto Nº 546/09 en fechas 19.11.08, 10.12.08, 24.11.09, 03.11.08, 04.11.08, 25.11.08, 26.11.08, 27.11.08, 28.11.08, 09.12.08, 10.12.08, 15.12.08, 16.12.09, 17.12.09, 22.12.08, 23.12.08, 29.12.08, 30.12.09, 05.01.09, 06.01.09, 07.01.09, 08.01.09, 09.01.09, 14.01.09, 19.01.09, 02.02.09, 03.02.09, 05.05.09, 18.05.09, - Batch Nros. 2740800, 2780388, 2748926, 2708284, 2749998, 2755670, 2757077, 2758404, 2758407, 2759350, 3018866, 2776731, 2776772, 2779160, 2779375, 2779538, 2779547, 2781050, 2790426, 2790446, 2793761, 2790461, 2792524, 2793780, 2801638, 2801863, 2807094, 2807127, 2809499, 2808532, 2809794, 2816620, 2817251, 2820401, 2822712, 2823703, 2825266, 2825635, 2835259, 2825668, 2864004, 2864471, 2866289, 2997618, 2807141, 2811522, 2796047, 2781306, 2755168, 2754922, 2751767, 2754673, 2708504, 2710222, 2780064, 2752684,

2811782, 2791801, 2828254, 2840237, 2812779, 2813112, 2814082, 2812871, 2814100, que contienen el movimiento presupuestario previsto en artículos 1º, 2º y 3º del presente decreto.

Art. 5º - Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las modificaciones efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley Nº 7.486.

Art. 6º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 7º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 27 de octubre de 2009

DECRETO Nº 4623

Ministerio de Salud Pública

Expte. nº 15.487/08 – código 74

VISTO la nota presentada por el Sindicato del Seguro de la República Argentina – Seccional Salta – Expediente 15487 código 74 – a la Intervención del Instituto Provincial de Salud de Salta, y

CONSIDERANDO:

Que, en dicha nota el sindicato solicita se designe a personas que actualmente prestan servicios en el I.P.S.S. como pasantes y contratados, en reemplazo de otras que, con posterioridad al Decreto nº 2645/07 y sucesivas prórrogas, renunciaron u obtuvieron otra modalidad de designación en el Instituto u en otro organismo del Estado Provincial como es el caso de los señores Alejandro Ricardo Cañas, Carlos Daniel Reifernberg Teruel, Sandra Fabiana Arias, Lola Azucena Alvarez, Fernanda Paula Ana Milillio y Enrique Eduardo Aramayo;

Que, la Intervención del Instituto Provincial de Salud de Salta, consideró que sólo corresponde designar a aquellas personas que ya mantienen vínculo contractual a través de Contrato de Locación de Servicios;

Que, procede designar a los agentes detallados en el Anexo del presente, para el desempeño de tareas de apoyo técnico, profesional y administrativo en calidad de personal temporario en el Instituto Provincial de

Salud de Salta, previa aprobación de los Contratos de Locación de Servicios oportunamente celebrados por el I.P.S.S., como así también las Addendas modificatorias de honorarios con vigencias al 1° de junio y al 1° de septiembre de 2008;

Que, el trámite de las presentes designaciones se inició en el mes de junio de 2008, afectándose – en su momento – el gasto de los Contratos de Locación de Servicios que forman parte del presente, como así también las designaciones al Ejercicio Presupuestario 2008 del Instituto Provincial de Salud de Salta;

Que, debido al tiempo transcurrido a fs. 68 el I.P.S.S. actualizó informe de disponibilidad presupuestaria, afectando la Partida Presupuestaria “Gastos en Personal” para afrontar el gasto en el 2° semestre del año 2009 para las designaciones temporarias;

Que, por otra parte corresponde aprobar los Contratos de Locación de Servicios del personal a designar, por el periodo enero a diciembre de 2008 y dejar aclarado que a partir del momento de la designación quedarán automáticamente sin efecto los Contratos de Locación de Servicios por el período de enero a diciembre de 2009 cuya aprobación tramita el Instituto Provincial de Salud de Salta mediante expediente n° 1325/09 – código 74;

Por ello y de conformidad al artículo 20 de la Ley n° 6838 y Decreto n° 1575/08,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébanse los Contratos de Locación de Servicios que forman parte del presente, suscriptos entre el Instituto Provincial de Salud de Salta, representado por el señor Interventor, doctor Luis Gabriel Chagra Dib y las personas que se detallan a continuación, desde la fecha que en cada caso se detalla y hasta el 31 de diciembre de 2008:

Apellido y Nombre	Documento	M.P.	Desde	Hasta
Castro Cano, Vilma Liz	18.478.425	654	01/01/08	31/12/08
Gumilla, Sandra Noelia	24.456.827	-	01/01/08	31/12/08
Jerez Salazar, Mariana A.	30.636.599	-	01/01/08	31/12/08
Pérez Miranda, Julio Antonio	26.713.939	-	01/03/08	31/12/08
Pichara, María Soledad	27.175.416	424	01/03/08	31/12/08

Sales, Matías Jacinto	28.260.482	-	01/03/08	31/12/08
Toranzos, Federico Arturo	21.633.224	315	01/01/08	31/12/08

Art. 2° - La erogación resultante se imputará a la respectiva partida “Servicios No Personales” del Ejercicio 2008 del Instituto Provincial de Salud de Salta.

Art. 3° - Apruébanse las Addendas que forman parte del presente, modificatorias de los Contratos de Locación de Servicios oportunamente suscriptos entre el Instituto Provincial de Salud de Salta, representado por el señor Interventor, doctor Luis Gabriel Chagra Dib y las personal que se detallan a continuación, desde la fecha que en cada caso se detalla y hasta el 31 de diciembre de 2008;

Apellido y Nombre	Documento	M.P.	Desde	Hasta
Castro Cano, Vilma Liz	18.478.425	654	01/06/08	31/12/08
Castro Cano, Vilma Liz	18.478.425	654	01/09/08	31/12/08
Gumilla, Sandra Noelia	24.456.827	-	01/06/08	31/12/08
Jerez Salazar, Mariana A.	30.636.599	-	01/06/08	31/12/08
Pérez Miranda, Julio Antonio	26.713.939	-	01/06/08	31/12/08
Pichara, María Soledad	27.175.416	424	01/06/08	31/12/08
Pichara, María Soledad	27.175.416	424	01/09/08	31/12/08
Sales, Matías Jacinto	28.260.482	-	01/06/08	31/12/08
Toranzos, Federico Arturo	21.633.224	315	01/06/08	31/12/08
Toranzos, Federico Arturo	21.633.224	315	01/09/08	31/12/08

Art. 4° - La erogación resultante se imputará a la respectiva partida “Servicios No Personales” del Ejercicio 2008 del Instituto Provincial de Salud de Salta.

Art. 5° - Designanse en carácter de Personal Temporario en el Instituto Provincial de Salud de Salta a los agentes que a continuación se detallan y con las equivalencias remunerativas establecidas en cada caso, a las que se le aplicarán los incrementos salariales que se establezcan para los agentes del Instituto Provincial de Salud de Salta:

Apellido y Nombre	Documento	Nivel Remuneratorio	Bloqueo Título
Castro Cano, Vilma Liz	18.478.425	Jefe Departamento	SI

Gumilla, Sandra Noelia	24.456.827	Aux. Administrativo	
Jerez Salazar Mariana A.	30.636.599	Ordenanza	
Pérez Miranda, Julio Antonio	26.713.939	Aux. Administrativo	
Pichara, María Soledad	27.175.416	Sub Jefe de Depart.	
Sales, Matías Jacinto	28.260.482	Aux Administrativo	
Toranzos, Federico Arturo	21.633.224	Sub Jefe de Depart.	S

Art. 6° - El gasto que demande el cumplimiento de las designaciones dispuestas por el artículo anterior, se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 17.1 del Ejercicio 2009 del Instituto Provincial de Salud de Salta.

Art. 7° - A partir de la fecha de toma de posesión de las designaciones dispuestas por el artículo 5°, rescíndanse los Contratos de Locación de Servicios por el período enero a diciembre de 2009, cuya ratificación tramita el Instituto Provincial de Salud de Salta mediante expediente n° 1325/09 – código 74.

Art. 8° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 9° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Querio – Samson

Salta, 28 de Octubre de 2009

DECRETO N° 4624

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la ausencia del que suscribe, a partir del 28 de octubre de 2.009;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vice Gobernador de la misma, D. Andrés Zottos, a partir del día 28 de octubre de 2.009 y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 28 de Octubre de 2009

DECRETO N° 4625

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso a nuestra Provincia del que suscribe, a partir del 28 de octubre de 2009;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Queda asumido el Mando Gubernativo de la Provincia, por parte del que suscribe, a partir del 28 de octubre de 2009.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 29 de Octubre de 2009

DECRETO N° 4626

**Ministerio de Justicia, Seguridad
y Derechos Humanos**

Expte. N° 01-94.307/09

VISTO la renuncia presentada por el Dr. Carlos Alberto Herrera a su designación en el cargo de Juez del Trabajo de 1° Instancia del Distrito Judicial del Centro;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Aceptase la renuncia del Dr. Carlos Alberto Herrera – L.E. N° 7.850.188 al cargo de Juez del Trabajo de 1° Instancia del Distrito Judicial del Centro, a partir del 11 de noviembre de 2009.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Kosiner – Samson

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 4592 – 27/10/2009

Artículo 1° - Prorróganse los Contratos de Locación de Servicio firmados entre la Secretaría General de la Gobernación y los señores Luis Suárez – DNI N° 8.093.050, Graciela Ingrid del Valle Corral – DNI N° 14.600.512, Elsa Gloria Leal – DNI N° 14.190.086, Andrea Paola Romano – DNI N° 25.303.585 y Mario Miguel Martínez – DNI N° 13.149.844 con vigencia al día 1° de octubre de 2009 y por el término de tres (3) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA de la Secretaría General de la Gobernación – Ejercicio 2009.

URTUBEY – Samson

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Decreto N° 4593 – 27/10/2009 – Exptes. N°s. 22-271.511/03 y Cdeš. 1, 2, 22-274.300/03

Artículo 1° - Recházese el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Curia Daniel Francisco en contra la Resolución N° 181/09 de la Dirección General de Rentas, organismo dependiente del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, con fundamento en lo expuesto en los considerandos del presente.

URTUBEY – Parodi – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 4594 – 27/10/2009 – Expediente N° 292-2.942/09

Artículo 1° - Prorrógase la designación de la Sra. Ana Inés Sappia, D.N.I. N° 26.485.765, en carácter de personal temporario en la Secretaría de Prensa y Difu-

sión dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del día 1° de noviembre de 2009 y por el término de 5 (cinco) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida respetiva de Jurisdicción 1 y CA correspondiente a Secretaría de Prensa y Difusión. Ejercicio vigente.

URTUBEY – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 4595 – 27/10/2009 – Expte. n° 8.442/09 – código 321

Artículo 1° - Con vigencia al 7 de setiembre de 2009, déjase sin efecto la asignación interina de funciones y el adicional por función jerárquica como Gerente General del Hospital de Profesor Salvador Mazza, dispuestos por Resolución Ministerial n° 315/08, al doctor Jorge Eduardo Flores, D.N.I. n° 16.734.510.

Art. 2° - Con igual vigencia, trasládase al Programa Clínica Médica del Hospital Señor del Milagro, en el cargo 46.6, Decreto n° 1034/96, con transferencia del cargo que ocupa en el Hospital “Presidente Juan Domingo Perón” de Tartagal, orden 12, Decreto n° 2062/05, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente, al doctor Jorge Eduardo Flores, D.N.I. n° 16.734.510, agrupamiento: profesional, subgrupo: 2, profesional asistente, con designación temporaria y régimen horario de treinta (30) horas semanales.

URTUBEY – Qüerio – Samson

Ministerio de Desarrollo Humano – Decreto N° 4596 – 27/10/2009 – Expedientes n°s. 232-21.239/2009 y 34-11.565/2009

Artículo 1° - A partir del 17 de setiembre y hasta el 31 de diciembre de 2009, autorízase la Comisión de Servicios en la Secretaría de Recursos Hídricos, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, de la licenciada Susana Fernández, DNI n° 12.553.521, personal designado en Cargo Político, Nivel 2, mediante decreto n° 5.315/08, con funciones en la Secretaría de Abordaje Territorial, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, por resolución n° 146/09, emanada del mismo organismo.

URTUBEY – Mastrandrea – Nasser – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 4597 – 27/10/2009 – Expte. n° 9.202/09 – código 321

Artículo 1° - Con vigencia al 19 de octubre de 2009, trasládase a su pedido al Hospital de Salud Mental “Dr. Miguel Ragone”, con transferencia del cargo que ocupa en el Hospital Señor del Milagro, a la doctora Ida Beatriz Andriano, D.N.I. n° 10.440.373, abogada con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Art. 2° - Con igual vigencia transfíerese desde el Hospital Señor del Milagro, el cargo 441.1, Decreto n° 1269/07, al Hospital de Salud Mental “Dr. Miguel Ragone”, en el orden 1.1, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: abogado.

URTUBEY – Qüerio – Samson

Ministerio de Turismo y Cultura – Decreto N° 4598 – 27/10/2009 – Expte. N° 289-174/08

Artículo 1° - Dése por concluido el Sumario Administrativo autorizado mediante la Resolución N° 289/08 de la Secretaría General de la Gobernación, a fin de esclarecer la situación irregular en que se encontraba el músico Alexis Bárbaro Borges Lugo, DNI 93.916.650, asistente de guía 2° violín de la Orquesta Sinfónica de Salta.

Art. 2° - Aplíquese al señor Alexis Bárbaro Borges Lugo, DNI 93.916.650 la sanción de cesantía prevista en los artículos 32 inciso f) y 36 inciso c) de la Ley N° 5.546, por haber incurrido en abandono de servicios (artículo 40 de la Ley N° 5546) a partir del 3 de marzo de 2008.

URTUBEY – Posadas – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 4600 – 27/10/2009 – Expte. n° 8.602/09 – código 127

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario, al señor Federico Raúl Le Favi, D.N.I. n° 27.175.936, para desempeñarse como auxiliar administrativo en el Hospital Público de Gestión Descentralizada “San Bernardo, en el cargo 843, Decreto n° 3602/99, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2009, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: administrativo, subgrupo: 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabaja-

dores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus decretos reglamentarios, en cargo vacante por fallecimiento de la señora Amalia Henao.

Art. 2° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081310050100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Qüerio – Samson

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Decreto N° 4602 – 27/10/2009 – Expte. N° 22-380.267/08; 22-395.290/09

Artículo 1° - Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por La Veloz del Norte S.A. en contra de la Resolución N° 18/09 de la Dirección General de Rentas, en virtud de lo expuesto precedentemente.

URTUBEY – Parodi – Samson

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 4603 – 27/10/2009 – Expte. N° 50-14.126/08

Artículo 1° - Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Sub Oficial Principal del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Federico Ríos, D.N.I. N° 16.465.311; Legajo Personal N° 887, Clase 1963, Escalafón Penitenciario, con destino en la Unidad Carcelaria N° 1, Salta – Capital, en mérito a las razones expuestas en los considerando del presente decreto.

Art. 2° - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá el mismo hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter, ello en virtud de lo establecido en el Artículo 22, inc. j) del Decreto N° 515/00.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable – Decreto N° 4604 – 27/10/2009 – Expediente N° 227-1.983/09 y Cpde. 2

Artículo 1° - Acéptase la renuncia presentada por el Ingeniero Carlos Alberto Carpintero, DNI N° 25.702.426, al cargo de Profesional Intermedio del Programa Tecnología de Procesos y Economía Ambiental

de la Cabecera del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, en el marco de lo previsto en el artículo 30 del Decreto N° 1178/96, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional – Subgrupo 02 – Función Jerárquica III, a partir del 01 de septiembre de 2.009.

Art. 2° - Notifíquese personalmente o por cédula al interesado, de la aceptación de la renuncia al domicilio denunciado en el legajo personal, tomen razón las áreas correspondientes.

URTUBEY – Nasser – Samson

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Decreto N° 4605 – 27/10/2009 – Expte. N° 22-287.397/04, cde. 1, 2 y ref. 1; 01-91.252/08; 22-282.218/08

Artículo 1° - Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por el señor Hugo Alberto Cruz en contra de la Resolución N° 153/08 del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, en virtud de lo expuesto precedentemente.

URTUBEY – Parodi – Samson

Ministerio de Desarrollo Económico – Decreto N° 4606 – 27/10/2009 – Expediente N° 136-33.179/09

Artículo 1° - Acéptase la renuncia presentada por la señora Nora Betina Fernández, D.N.I. N° 23.702.918, a su designación efectuada mediante Decreto N° 2.759/09 como personal Temporario en el Ministerio de Desarrollo Económico, a partir del 16 de setiembre de 2.009.

Art. 2° - Déjase establecido que la renunciante no se sometió el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Dec. Nac. N° 1338/96, Art. 9°, Resol. SRT N° 43/97, Art. 6°).

URTUBEY – Loutaif – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 4607 – 27/10/2009 – Expediente N° 125-19.699/09

Artículo 1° - Autorízase la prestación de servicios, en carácter de colaboración, en la Secretaría de Obras Públicas, del señor José Rubín de Celis, DNI N° 13.028.418, agente dependiente de la Dirección General de Ceremonial y Audiencias, Chofer, Cargo Político

Nivel 3, a partir de la fecha de su notificación, y por el término que sean necesarios sus servicios.

Art. 2° - Con igual vigencia a la dispuesta en el artículo anterior, déjase sin efecto lo dispuesto por Decreto N° 1194/09.

URTUBEY – Parodi – Samson

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Decreto N° 4608 – 27/10/2009 – Expte. N° 11-84.290/07, Cde. 1 al Cde. 9 y, Cde. 13

Artículo 1° - Recházase, el Recurso Jerárquico deducido por el señor Eduardo Heredia, DNI N° 7.243.726, contra la Resolución del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas Nro: 110/09, en mérito a los fundamentos expuestos precedentemente.

URTUBEY – Parodi – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 4611 – 27/10/2009 – Expte. n° 08.968/09 – código 134

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario, al señor Antonio Gabriel Coca, D.N.I. n° 23.448.346, matrícula profesional n° 1327, para desempeñarse como enfermero en el Hospital Señor del Milagro, en el cargo 184, Decreto n° 1034/96, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2009, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: enfermería, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus Decretos reglamentarios, en cargo vacante por renuncia de la señora Gloria Murillo (Decreto n° 3750/09).

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081310050200, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Querio – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 4613 – 27/10/2009 – Expte. n° 7.862/09 – código 321

Artículo 1° - Modifícanse la estructura, planta y cobertura de cargos del ex Hospital de Niños “Niño Jesús de Praga” y de la Coordinación General Red

Operativa Sur-Este, aprobadas por Decreto n° 1034/96 y Resolución Ministerial n° 96 D/09, del siguiente modo:

* suprimiendo del ex Hospital de Niños "Niño Jesús de Praga", el cargo 772, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente en nutrición, y

* creando en su reemplazo en la Supervisión Atención Integral de la Coordinación General Red Operativa Sur-Este, el cargo 11.13, de ubicación escalafonaria: profesional, denominación: nutricionista.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, a la licenciada María Susana Roman, D.N.I. n° 29.737.761, matrícula profesional n° 324, para desempeñarse como nutricionista en la Coordinación General Red Operativa Sur-Este, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2009, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: profesional, subgrupo: 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus decretos reglamentarios, en cargo vacante por renuncia de la señora Perla Silvia Shoijet (Decreto n° 4295/09).

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081310040100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

URTUBEY - Quierio - Samson

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos - Decreto N° 4614 - 27/10/2009 - Expedientes Nros. 149-7.413/08, Cpde. (1) y 44-134.043/07

Artículo 1° - Revócase la Resolución N° 396/08 de Secretaría de Seguridad del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, de conformidad a lo establecido en los Artículos 69°, 72° inciso f), 93° inciso a) y 94° de la Ley N° 5.348, por los motivos indicados en los considerandos precedentes.

Art. 2° - Deniébase por inadmisibilidad formal el recurso jerárquico interpuesto a fojas 182 y su ampliación, por el Agente de Policía de la Provincia, Carlos Iván Lino, Legajo N° 14.699, en contra de la Resolución N° 396/08 de Secretaría de Seguridad, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos del presente Decreto.

Art. 3° - Dispónese la destitución por exoneración del Agente de Policía de la Provincia Carlos Iván Lino, D.N.I. N° 28.261.740, Legajo N° 14.699, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 61° inc. b) de la Ley N° 6.193, en virtud a los fundamentos expresados en los considerandos del presente instrumento legal.

URTUBEY - Kosiner - Samson

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 4615 - 27/10/2009 - Expte. n° 7.380/09 - código 321

Artículo 1° - Incorpórase a la cobertura de cargos de la Gerencia de la Supervisión de Salud Bucal de la Coordinación General Red Operativa Sur - Este, aprobada por Resolución Ministerial n° 96 D/09, el cargo 7.5, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: odontólogo.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, a la doctora Karina Raquel Musaime, D.N.I. n° 22.785.358, matrícula profesional n° 1132, para desempeñarse como odontóloga en la Coordinación General Red Operativa Sur - Este, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2009, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: profesional, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus decretos reglamentarios.

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081310040100, Ejercicio vigente.

URTUBEY - Quierio - Samson

Ministerio de Desarrollo Humano - Decreto N° 4616 - 27/10/2009 - Expediente n° 155-5.773/09

Artículo 1° - Dense por autorizadas y cumplidas las comisiones oficiales, del profesor Federico Javier Abud, D.N.I. n° 21.311.102 y del licenciado Hugo Walter Rivero, D.N.I. n° 14.391.047, personal dependiente de la Secretaría de Deportes y Recreación, del Ministerio de Desarrollo Humano, a la Región de Coquimbo - República de Chile, entre los días 11 y 16 de octubre de 2.009, debiéndoseles liquidar los pasajes y viáticos correspondientes de acuerdo a la legislación vigente, con oportuna rendición de cuentas.

Art. 2° - La erogación resultante de lo dispuesto precedentemente, ha sido imputada a la cuenta n° 036340070100.413700 - Pasajes y Viáticos - Secretaría de Deportes y Recreación, del Ejercicio 2009.

URTUBEY - Mastrandrea - Samson

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 4617 - 27/10/2009 - Expte. n° 06.729/09 - código 182

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario, al señor Carlos Fermín Salva, D.N.I. n° 17.972.906, matrícula profesional n° 0376, para desempeñarse como enfermero en el Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, en el cargo 183, Decreto n° 1034/96, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2009, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: enfermería, subgrupo: 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus decretos reglamentarios, en cargo vacante por renuncia de la señora Marta Angélica Díaz (Decreto n° 4154/09).

Art. 2° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081310070100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

URTUBEY - Querio - Samson

Ministerio de Desarrollo Humano - Decreto N° 4618 - 27/10/2009 - Expediente n° 112.781/09 - código 153

Artículo 1° - Con vigencia al 08 de setiembre del 2009, rescíndese el Convenio - Régimen Especial de Contratación de Servicios, celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Humano y la señora María Alejandra Aguilera, D.N.I. n° 20.706.576, cuya última prórroga fue dispuesta por decreto n° 895/09, por el motivo expuesto precedentemente.

URTUBEY - Mastrandrea - Samson

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 4619 - 27/10/2009 - Expte. n° 1.982/09 - código 179

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario, a la señora Ramona Alejandra Moya,

D.N.I. n° 23.679.361, matrícula profesional n° 1507, para desempeñarse como enfermera en el Hospital "Mlechora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera, en el cargo 59, Decreto n° 1034/96, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2009, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: enfermería, subgrupo: 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus decretos reglamentarios, en cargo vacante por renuncia de la señora Josefina del Valle Molina (Decreto n° 4142/09).

Art. 2° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081310071100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

URTUBEY - Querio - Samson

Ministerio de Gobierno - Decreto N° 4620 - 27/10/2009 - Expte. N° 277-1.642/09

Artículo 1° - Otórgase a partir de la fecha del presente decreto, el beneficio "Renta Vitalicia Héroes de Malvinas", a la señora Liliana Nancy Cardozo, D.N.I. N° 16.465.337, en su carácter de concubina del ex combatiente de Malvinas Rodolfo Odorico Castillo; y a los hijos menores de 21 años Diego Rodolfo Castillo, D.N.I. N° 33.843.909, Rodrigo Agustín Castillo Cardozo, D.N.I. N° 41.810.526 y Fátima Guadalupe Castillo Cardozo, D.N.I. N° 43.169.054, debiendo concurrir el beneficio a todos en partes iguales.

Art. 2° - La Secretaría General de la Gobernación, a través de las áreas que correspondan, arbitrará los medios conducentes para la efectivización del beneficio otorgado por el artículo anterior.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida correspondiente a Jurisdicción 011330020100 - Transferencias al Sector Privado - Pensiones: 415111.1001 - Ejercicio vigente.

URTUBEY - Kosiner (I.) - Parodi - Samson

Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 4591, 4609, 4621, 4622 y 4623, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

LICITACION NACIONAL

O.P. N° 11905 F. N° 0001-18804

Ministerio de Educación de la Nación**Provincia de Salta****Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural****Mejores Escuelas Mas Educación****Aviso de Licitación**

El Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1-Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353-AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Licitación N° 23/09

Escuela N° 4733 Sin Nombre

Localidad: Santa Victoria Este – Paraje – El Pelicano

Departamento: Rivadavia – Provincia: Salta

Nivel Primario – CB Secundario

Consultas y ventas de pliegos a partir del 2 del mes de Noviembre del año 2009 a las 9:00 hs.

Fecha y hora de apertura: 04/12/2009, hs. 09:30.

Consulta, venta de pliegos y lugar de apertura: UCEPE – Casero 322 – Salta

Dra. María Eugenia Russo Moschino

Coordinadora Jurídica

U.C.E.P.E.

Ministerio de Educación – Salta

Imp. \$ 50,00 e) 26/10 al 06/11/2009

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 12062 F. N° 0001-19043

Aguas del Norte**Co.S.A.ySa. Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A.****Licitación Pública N° 22/2009**

Objeto: Adquisición de Electro Bombas Sumergibles

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N° 1030-11/2009

Destino: Area de cobertura de Co.S.A.ySa.

Fecha de Apertura: 20-11-2009 – Horas: 12:00

Precio del Pliego: \$ 1000 (pesos Mil con 00/100)

Monto: \$ 1.130.000 (pesos Un Millón Ciento Treinta Mil con 00/100) mas I.V.A.

Adquisición del Pliego: El pliego podrá ser adquirido previo deposito o transferencia bancaria y presentación de dicho comprobante en forma personal de Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00 horas en el Dpto. de Licitaciones en el Establecimiento Alto Molino, calle Caseros altura 2600 de la ciudad de Salta, o en dependencia de Casa de Salta, Diagonal Norte N° 933 de Capital Federal y una vez acreditada la compra del pliego será remitido por correo electrónico al interesado en la dirección declarada por el a tal efecto.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Gerencia de Contrataciones, Compras y Abastecimiento en el Establecimiento Alto Molino.

Consultas del Pliego: Gerencia de Contrataciones, Compras y Abastecimiento

Mail: licitaciones@cosaysa.com.ar – tel. 0387-4347411 de 08:00 a 14:00 hs.

Esteban María Isasmendi

Presidente

Aguas del Norte - Co.S.A.ySa.

Imp. \$ 50,00 e) 03/11/2009

O.P. N° 12061

F. N° 0001-19042

Aguas del Norte**Co.S.A.ySa. Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A.****Licitación Pública N° 23/2009**

Objeto: Contratación del Seguro de Flota

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N° 1060-11/2009

Destino: Flota de Co.S.A.ySa.

Fecha de Apertura: 19-11-2009 – Horas: 12:00

Precio del Pliego: \$ 200 (pesos doscientos con 00/100)

Monto: \$ 120.000 (pesos Ciento veinte mil con 00/100) mas I.V.A.

Adquisición del Pliego: El pliego podrá ser adquirido previo deposito o transferencia bancaria y presentación de dicho comprobante en forma personal de Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00 horas en el Dpto. de Licitaciones en el Establecimiento Alto Molino, calle Caseros altura 2600 de la ciudad de Salta, o en dependencia de Casa de Salta, Diagonal Norte N° 933 de Capital Federal y una vez acreditada la compra del pliego será remitido por correo electrónico al interesado en la dirección declarada por el a tal efecto.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Gerencia de Contrataciones, Compras y Abastecimiento en el Establecimiento Alto Molino.

Consultas del Pliego: Gerencia de Contrataciones, Compras y Abastecimiento

Mail: licitaciones@cosaysa.com.ar – tel. 0387-4347411 de 08:00 a 14:00 hs.

Esteban María Isasmendi
Presidente

Aguas del Norte - Co.S.A.ySa.

Imp. \$ 50,00 e) 03/11/2009

O.P. N° 12060 F. N° 0001-19041

Aguas del Norte

Co.S.A.ySa. Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A.

Licitación Pública N° 21/2009

Objeto: Adquisición de Baterías.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N° 1062-11/2009

Destino: Flota de Co.S.A.ySa.

Fecha de Apertura: 10-11-2009 -- Horas: 12:00

Precio del Pliego: \$ 200 (Pesos doscientos con 00/100)

Monto: \$ 25.000 (pesos veinticinco mil con 00/100) mas I.V.A.

Adquisición del Pliego: El pliego podrá ser adquirido previo deposito o transferencia bancaria y presenta-

ción de dicho comprobante en forma personal de Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00 horas en el Dpto. de Licitaciones en el Establecimiento Alto Molino, calle Caseros altura 2600 de la ciudad de Salta, o en dependencia de Casa de Salta, Diagonal Norte N° 933 de Capital Federal y una vez acreditada la compra del pliego será remitido por correo electrónico al interesado en la dirección declarada por el a tal efecto.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Gerencia de Contrataciones, Compras y Abastecimiento en el Establecimiento Alto Molino.

Consulta del Pliego: Gerencia de Contrataciones, Compras y Abastecimiento mail: licitaciones@cosaysa.com.ar y cel. 0387-4347411 de 08:00 a 14:00 hs.

Esteban María Isasmendi
Presidente

Aguas del Norte - Co.S.A.ySa.

Imp. \$ 50,00 e) 03/11/2009

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

O.P. N° 12053

F. v/c N° 0002-0510

Instituto Provincial de Vivienda – Salta

El Instituto Provincial de Vivienda notifica por este medio a los Sres. Miguel Molina Rocha (D.N.I. N° 92.168.769) y Nélica Beatriz Canabide (D.N.I. N° 12.632.023), quienes fueron preseleccionados para la adjudicación de una unidad habitacional integrante del Grupo Habitacional “60 Viviendas en La Merced”, a presentarse ante la Gerencia Social del IPV, en el plazo perentorio de 5 días hábiles administrativos, munidos de sus documentos de identidad, a los fines de aceptar o rechazar el mencionado beneficio. Ello, bajo apercibimiento, en caso de imparecencia, de procederse a dejar sin efecto la preselección conferida, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4° de la Resolución I.P.V. N° 024/08.

Coordinación Ejecutiva, 30 de Octubre de 2.009. A los fines de lo dispuesto por el Art. 150 de la Ley N° 5.348 de procedimientos administrativos de la Provincia de Salta, publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lic. Graciela Pinal de Cid
Coordinación Ejecutiva

Instituto Provincial de Vivienda

Imp. \$ 150,00 e) 02 al 04/11/2009

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

O.P. N° 12059 F. N° 0001-19039

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Roberto Eusebio Alegre, en Expte. N° 19430 ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de: cobre, oro y plata, ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: Cerro Apero, la mina se denominará: La Amarilla, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

Y	X
2554694.49	7276264.31
2554772.94	7276264.31
2554772.94	7275822.03
2555672.94	7275822.03
2555672.94	7273822.03
2556672.94	7273822.03
2556672.94	7273597.64
2554694.49	7273597.64

P.M.D.: X= 7297027.37 Y= 3426345.79

Superficie concedida: 243 has. 5538 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 03 y 11 y 23/11/2009

O.P. N° 12058 F. N° 0001-19034

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C. P. M. Ley 7141/01, que Daniel Cornu, ha solicitado la concesión de la Cantera de áridos, denominada: Gabriela – Daniel – Expte. N° 19.131, ubicada en el Departamento: Orán, Lugar: Río Blanco, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar – 94 y Campo Inchauspe/69:

X

7443777.61
7443529.96
7443078.61
7443272.01

Y

4356093.22
4356092.87
4355280.30
4355221.34

Superficie 19 has. 9753 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 03 y 11 y 23/11/2009

O.P. N° 11664 F. N° 0001-18463

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg.tex.ord.Dec-456/97) que Silvia Rene Rodríguez, ha solicitado la petición de mensura de la mina "Rosadita II" Expte. N° 19.185 de diseminado de cobre, oro, mercurio, arsénico y bario ubicada en el Departamento de Los Andes, Lugar: Cerro Rosado que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar

Y= 2556945.48	X= 7262741.94
Y= 2557945.48	X= 7262741.94
Y= 2557945.48	X= 7261741.94
Y= 2556945.48	X= 7261741.94

Y= 2557945.48	X= 7262741.94
Y= 2558945.48	X= 7262741.94
Y= 2558945.48	X= 7261741.94
Y= 2557945.48	X= 7261741.94

Y= 2558945.48	X= 7262741.94
Y= 2559945.48	X= 7262741.94
Y= 2559945.48	X= 7260741.94
Y= 2558945.48	X= 7260741.94

Y= 2556945.48	X= 7261741.94
Y= 2557945.48	X= 7261741.94
Y= 2557945.48	X= 7260741.94
Y= 2556945.48	X= 7260741.94

Y= 2557945.48	X= 7261741.94
Y= 2558945.48	X= 7261741.94
Y= 2558945.48	X= 7260741.94
Y= 2557945.48	X= 7260741.94

Y= 2554945.48 X= 7260741.94
 Y= 2555945.48 X= 7260741.94
 Y= 2555945.48 X= 7259741.94
 Y= 2554945.48 X= 7259741.94

Y= 2555945.47 X= 7260741.94
 Y= 2556945.47 X= 7260741.94
 Y= 2556945.47 X= 7259741.94
 Y= 2555945.47 X= 7259741.94

Y= 2556945.46 X= 7260741.94
 Y= 2557945.46 X= 7260741.94
 Y= 2557945.46 X= 7259741.94
 Y= 2556945.46 X= 7259741.94

Y= 2557945.46 X= 7260741.94
 Y= 2558945.46 X= 7260741.94
 Y= 2558945.46 X= 7259741.94
 Y= 2557945.46 X= 7259741.94

Y= 2558945.48 X= 7260741.94
 Y= 2559445.48 X= 7260741.94
 Y= 2559445.48 X= 7258741.94
 Y= 2558945.48 X= 7258741.94

Y= 2554945.48 X= 7259741.94
 Y= 2555945.48 X= 7259741.94
 Y= 2555945.48 X= 7258741.94
 Y= 2554945.48 X= 7258741.94

Y= 2555945.47 X= 7259741.94
 Y= 2556945.47 X= 7259741.94
 Y= 2556945.47 X= 7258741.94
 Y= 2555945.47 X= 7258741.94

Y= 2556945.46 X= 7259741.94
 Y= 2557945.46 X= 7259741.94
 Y= 2557945.46 X= 7258741.94
 Y= 2556945.46 X= 7258741.94

Y= 2557945.46 X= 7259741.94
 Y= 2558945.46 X= 7259741.94
 Y= 2558945.46 X= 7258741.94
 Y= 2557945.46 X= 7258741.94

P.M.D. Y= 2557480.52 X= 7261870.37 – Superficie 1400 has.

Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal y colinda con las minas Rosa II Expte. N° 19.713, del mismo titular. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria Interina.

Imp. \$ 120,00

e) 14 y 22/10 y 03/11/2009

O.P. N° 11663

F. N° 0001-18463

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Silvia Rene Rodríguez y Miguel A. Peral en Expte. N° 19.401, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de borato, diseminado de potasio, litio, metales alcalinos y alcalinos terreos, ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: Salar Rincón, la mina se denominará: Rinconcita II, las coordenads del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

Y	X
3377041.76	7339678.14
3380316.65	7339678.14
3380316.64	7336678.16
3379475.34	7336678.14
3379475.34	7338645.84
3377041.76	7338645.84

P.M.D. X= 7.339.537.03 - Y= 3.378.738.98 – Cerrando la superficie registrada 503 has. 6091 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00

e) 14 y 22/10 y 03/11/2009

SUCESORIOS

O.P. N° 12069

F. N° 0001-19049

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ira. Nominación del Distrito Judicial del Sur – San José de Metán, Secretaria de la Dra. Fátima Ruiz, en estos autos caratulados: "Sucesorio de González, Paulina" Expte. N° 10.561/09, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. San José de Metán, 27 de Octubre de 2009. Dra. Fátima Silvina Ruiz, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 03 al 05/11/2009

O.P. Nº 12067

R. s/c Nº 1702

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2º Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, en los autos: "Rivero, Gladys – Sucesorio", Expte. Nº 1-254.938/09. Citar por edictos que se publicarán durante tres días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 27 de Octubre de 2.009. Dra. María Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Sin Cargo

e) 03 al 05/11/2009

O.P. Nº 12057

F. Nº 0001-19033

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, que se tramita por este Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación, en los autos caratulados: "Sucesorio de Vargas Oscar Normando" Expte. Nº 241.875/08, cita y emplaza a todos los que se consideran con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Fdo. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez. Salta, 14 de Octubre de 2009. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 03 al 05/11/2009

O.P. Nº 12055

F. Nº 0001-19026

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Claudio J. Fernández Viera, en autos caratulados "Soto Camila Samanta por Sucesorio", Expte. Nº 276.773/9, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el

Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial. Fdo. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez. Salta, 28 de Octubre de 2.009. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 03 al 05/11/2009

O.P. Nº 12052

R. s/c Nº 1701

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 7º Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en los autos: "Camisay Maria Rosa – Sucesorio", Expte. Nº 2-217.871/08, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 24 de Junio de 2.009. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria Interina.

Sin Cargo

e) 02 al 04/11/2009

O.P. Nº 12049

F. Nº 0001-19024

El Dr. Alberto Antonio Saravia, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9na. Nominación – Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dra. Maria Ana Gálvez de Torán, en estos autos caratulados: "Flores, Teresa Nemencia por Sucesorio, Expte. 264.953/9", cita, por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial (art. 723 del Código Procesal C. y C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de los 30 días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 27 de Octubre de 2009. Dra. M. Fernanda Díez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 02 al 04/11/2009

O.P. Nº 12037

F. Nº 0001-19008

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 8º Nominación, Secretaría a

cargo de la Dra. Soledad Fiorillo, en los autos: "Ocampo Silvia Graciela – Sucesorio" – Expte. N° 1-225.213/08, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 05 de Agosto de 2.009. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 02 al 04/11/2009

O.P. N° 12031 R. s/c N° 1697

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal y en el Expte. N° 18.772/09, caratulados: "Sucesorio de Palomo, Gustavo Melecio", cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días. Tartagal, 15 de Octubre de 2.009. Dr. Martín Gustavo Haro, Secretario.

Sin Cargo e) 02 al 04/11/2009

O.P. N° 12029 F. N° 0001-19002

La Dra. Mercedes Alejandra Gauffin, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6° Nom., Secretaria de la Dra. Cristina Beatriz Pocovi, en los autos caratulados: "Castellanos, Doroteo Benito s/Sucesorio", Expte. N° 247.238/08, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley, publíquese durante tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial de esta ciudad (art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 16 de Octubre de 2009. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 02 al 04/11/2009

O.P. N° 12026 F. N° 0001-18995

La Dra. Stella Maris Pucci de Comejo, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10° Nominación, Secretaria de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos "Romero Zacarias, Casimiro – Sucesorio, Expte. N° 271.374/09", Cita por edictos que se publicarán por el término de 3 (Tres) días, a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro del término de 30 (Treinta) días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 9 de Octubre de 2009. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 02 al 04/11/2009

O.P. N° 12020 F. N° 0001-18998

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial – Segunda Nominación, Secretaria de la Dra. Rubi Velázquez, en los autos caratulados "Morey, Matías Cornelio – Sucesorio" Expte. N° 257.206/09 ordena citar por edictos que se publicarán durante tres días consecutivos en los diarios Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de los treinta (30) comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez. Salta, 16 de Setiembre de 2.009. Dra. Rubi Velázquez, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 30/10 al 03/11/2009

O.P. N° 12011 F. N° 0001-18974

El Dr. Federico Augusto Cortes, Juez de primera Instancia en lo Civil y Comercial 9na. Nominación, Secretaria de la Dra. María Alejandra Gauffin, en los autos caratulados "Siles, Fernando – Sucesorio" - Expte. N° C-46-642/99 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 16 de Octubre de 2.009. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 30/10 al 03/11/2009

O.P. Nº 12009

F. Nº 0001-18970

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de 7º Nominación, en los autos caratulados: "Burgos de Condori, Asunción Transito s/Sucesorio", Expte. Nº 2-270.372/09, Secretaria de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, cita a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres (3) días en el Boletín Oficial y en otro Diario de circulación local (con al menos un día de publicación en Diario El Tribuno). Art. 723 del CPCC. Salta, 23 de Octubre de 2.009. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 30/10 al 03/11/2009

O.P. Nº 12008

F. Nº 0001-18969

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6º Nom., a cargo de la Dra. Mercedes A. Filtrin, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Díaz Olmos, en los autos caratulados: "González, Teodosia Florencia – Salva, Valentín s/Sucesorio", Expte. Nº 243.310/08 se ha dictado la siguiente Resolución: "Salta, 07 de Abril de 2.009. Declarar abierto el Juicio Sucesorio de González, Teodosia Florencia y Salva, Valentín y citar por Edictos que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C. y C. Salta, 12 de Agosto de 2.009. Dra. Gustavo Díaz Olmos, Secretario.

Imp. \$ 90,00

e) 30/10 al 03/11/2009

REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 12066

F. Nº 0001-19048

Por ESTEBAN CARRAL

JUDICIAL SIN BASE

Por quiebra

Muebles de oficinas, computadoras, filmadoras

El día 4 de noviembre del corriente año a hs. 16:30 en calle Pedernera 282 de esta ciudad, por orden de la Sra. Juez de Primera Instancia de Concursos Quiebras y Sociedades de Primera Nominación a cargo de la Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Secretaria Nº 1 a cargo de la Dra. María Fernanda Wayar en los autos caratulados: "PUBLIK SRL por quiebra pequeña", Expte. Nº 252.981/09, rematare con el estado visto que se encuentran los siguientes bienes: Elementos de computación (CPU, monitores, teclados y mouse), cuatro teléfonos Siemen. Impresoras de varias marcas, dos cámaras de filmar JVC, una cámara Panasonic, videos caseteras, controladora de edición, videos de grabadoras VHS marca Nec y Sony, estabilizadores, Switch marca Sony, filmadora Hitachi, muebles de oficinas (estantes, escritorios, mesas de computadoras, sillas, sillones con rueditas, etc.) un telepromptes una impresora Minolta QMS Magicolor 7300 y. Condiciones de Venta: Contado, efectivo con más el 10% comisión del Martillero y sellado de rentas. Nota: la subasta no se suspende aunque el día fuera declarado inhábil. Los catálogos están a disposición en el lugar del remate. Informes al Martillero Esteban Carral – Teléfono 154577296. Publicación dos días en el Boletín Oficial y Nuevo Diario.

Imp. \$ 60,00

e) 03 y 04/11/2009

O.P. Nº 12065

F. Nº 0001-19047

Por JULIA ALEJANDRA AUZA

JUDICIAL CON BASE

**Casa Con Dos Salones Comerciales
en calle Dean Funes al 1800**

El día jueves 05/11/09 a hs. 18.15 en calle España 955, Salta Capital, remataré con la base de \$ 7.777 (2/3 V.F.) el inmueble catastro nº 14.119, Sección A, Manzana 55, Parcela 15, Dpto. 01, plano nº 330 D.G.Inm. Ubicado en calle Dean Funes nº 1838, Extensión: Fte. 9 m. x Fdo. 39,20 m. Cuenta al ingreso con un salón c/pared revestida en azulejos, un salón usado como taller, esto c/techo de losa. Dos dormitorios, un baño Ira.; una galería usada c/cocina (precaria), un patio interno chico semicubierto (precario), esto c/chapa fibrocemento, pisos de mosaico y cemento alisado. Servicios: Agua, luz, cloacas y gas natural. Ocupado por el demandado y esposa como

propietario. Condiciones: 30% del precio, de contado en el acto del remate y como seña, el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Sellado D.G.Rentas 1,25% y comisión martillero 5% a cargo del comprador. Impuesto ley 23.905 no incluido y se abonará al inscribir la transferencia. Edictos: tres días en Bol. Oficial y Diario amplia circ. Ordena Sra. Juez de 1ra. Inst. C. y Com. 8va. Nom. en juicio contra Rodríguez, Pio Argentino – Ejec. de Honorarios – Expte. n° 199.637/07, Informes martillera Julia Auza Cel. 154027803 n/c. no se suspende si el día fijado es declarado inhábil.

Imp. \$ 90,00 e) 03 al 05/11/2009

O.P. N° 12064 F. N° 0001-19046

Martes 03/11/09 – 19,05 Hs.

G. Güemes 2025 Salta (Cap.)

Por JULIO CESAR TEJADA

JUDICIAL SIN BASE

**TV 14"; DVD; Juegos Living y Jardín;
Microonda, etc.**

Hoy, 3 de Noviembre de 2009 a las 19,05 Hs. en Gral. Güemes 2025 de esta ciudad, Remataré Sin Base y al Contado: TV Color 14" Admiral Mod. TG 142 AM N° AP-42.795 c/c; DVD POWERPACK Mod. S36 s/n°; Mesa rectangular de hierro c/tapa de vidrio; 1 Jgo. de living en tela rosa c/2 sofá y 11 almohadones; Microonda BGH Quick Chef Mod. 16260 N° 355HH38127; y Jgo. de Jardín de hierro c/4 sillones y mesita, todos en el estado visto en que se encuentran. Revisar desde 10,00 Hs. De contado más Sellado DGR del 0,6% y Comisión 10% todo a cargo del comprador y en el mismo acto. IVA a cargo del comprador para el caso de que solicite su discriminación. Ordena Sr. Juez de 1° Inst. del Trabajo N° 4 – Secr. de la Dra. María G. de Collado en juicio c/Diez Tizón, Héctor Mauricio (DNI 16.734.950) s/Ejec. de Hon. Expte. N° 20.397/08. Edictos: 1 día p/Bol. Of. y El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Inf. al M.P. Julio C. Tejada – (Monot) – T. 4216547 – Cel. 154-407778 – Calle 10 de Octubre 147 – 1° P. Of. 2 – Salta.

Imp. \$ 30,00 e) 03/11/2009

POSESIONES VEINTEAÑAL

O.P. N° 12010

F. N° 0001-18973

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, Secretaría de la Dra. María Gabriela García, en los autos caratulados: "Rodríguez, Ramona Donata c/Don Miguel Sociedad Colectiva y LEYCAR S.R.L." s/Prescripción Adquisitiva de Dominio - Expte. N° 45.495/08, cita a la firma Don Miguel Sociedad Colectiva, por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en cualquier diario de mayor circulación, para que en el término de Diez días haga valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes (art. 343 del CPCC). San Ramón de la Nueva Orán, 8 de Setiembre de 2.009. Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez.

Imp. \$ 90,00 e) 30/10 al 03/11/2009

O.P. N° 12004

F. N° 0001-18965

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Alejandra Gauffin, en los autos caratulados: "Aban, Manuel Antonio vs. SALCONS S.A. por Adquisición de Dominio por Prescripción" Expte. N° 226.852/8 cita a los demandados y/o sus herederos a comparecer a juicio, mediante edictos que serán publicados por el término de 3 (tres días) en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno, ambos de ésta ciudad, para que dentro de 6 (días) a partir de la última publicación, comparezca a contestar la demanda interpuesta en autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que lo represente en el presente juicio (art. 343 segunda parte del Código Procesal Civil y Comercial). Dr. Federico Augusto Cortés, Juez. Salta, 23 de Octubre de 2.009. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 30/10 al 03/11/2009

O.P. N° 11958

F. N° 0001-18898

La señora Jueza de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación del Distrito Judicial del Sur, Metán, Dra. Olga Z. Sapag, Secretaria de la Dra. María B. Boquet, en los autos caratulados: Barcena, Humberto

Francisco vs. Arias, Víctor Juan, Arias, Angela María Margarita, Arias de Di Pasquo, María Teresa, Arias Cecilia Eduvigis, Figueroa de Arias María Teresa, Arias de Sosa María E. – Sumario – Adquisición de Dominio por Prescripción – Expte.: 8.088/08, cita por edictos por cinco días a los herederos de María Teresa Figueroa de Arias y a todos los que se consideren con derecho al inmueble matrícula: 1464, parcela: 11, manzana 39, Sec-

ción A, ubicado en Avda. Rivadavia s/nº, de Joaquín V. González, Anta, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de seis días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente. Publíquese edictos en Boletín Oficial y diario El Tribuno por 5 días. Fdo.: Dra. María B. Boquet, Secretaria. ¹¹
Imp. \$ 150,00 e) 28/10 al 03/11/2009

Sección COMERCIAL

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. Nº 12001

F. Nº 0001-18961

José Montero S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el Estatuto Social y la Ley de Sociedades Comerciales se convoca a los señores accionistas, en primera y segunda convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de noviembre de 2009 a las 16 horas, en sede social sita en Victorino de la Plaza y Francisco Javier Arias de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos y Notas a los Estados Contables y Dictamen del Auditor, correspondiente al Ejercicio Anual Nº 48 cerrado el 31 de julio de 2009.

2.- Consideración de la gestión del Directorio y Remuneración de los miembros del Directorio.

3.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Carlos José Salgueiro
Director

Imp. \$ 150,00

e) 30/10 al 05/11/2009

AVISO COMERCIAL

O.P. Nº 12063

F. Nº 0001-19045

“Megadirect Sur S.A.”

Mediante Acta de Asamblea Nº 16, de fecha 26 de Junio de 2009, los socios de común acuerdo deciden designar un Nuevo Directorio, el cual representará legalmente a la sociedad por un nuevo mandato y por Acta de Directorio Nº 17 de fecha 30/06/2009, se decide la distribución de los cargos nombrados en la Asamblea. Acto seguido y puesta a votación, se aprueba por unanimidad que el Directorio estará integrado por un Director Titular y un Director Suplente y se designa para el cargo de Director Titular y Presidente: al Sr. Claudio Salvador Pizetti, DNI Nº 25.522.671, CUIT: 20-25522671-2, ocupación: consultor informático, y para el cargo de Director Suplente: el Sr. Héctor Iván Rodríguez, DNI Nº 16.128.866, CUIT Nº 20-16128866-8, profesión: ingeniero industrial.

Los Directores Titular y Suplente manifiestan que aceptan los cargos para los que fueron designados, y se desempeñarán en sus funciones por el término de tres (3) ejercicios.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 27/10/2009. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 03/11/2009

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

O.P. Nº 12056

F. Nº 0001-19028

**Asociación de Clínicas y Sanatorios
Privados de la Provincia de Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por disposición de la Honorable Comisión Directiva y de conformidad con lo establecido en el Estatuto Social, convócase a los señores socios de la Asociación de Clínicas y Sanatorios Privados de la Provincia de Salta a Asamblea General Ordinaria (la “AGO”) que se celebrará el 01 de Diciembre de 2009 a horas 12,00, en

la sede social sita en calle Córdoba 295, segundo piso de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Consideración y resolución sobre la elección de dos (2) socios para refrendar el Acta de la AGO.

2.- Consideración y resolución sobre la renuncia presentada por el señor Pro-Secretario.

3.- Consideración y resolución sobre la designación de Pro-Secretario hasta completar el mandato del renunciante electo en Asamblea General Ordinaria del 26/05/2009.

La Comisión Directiva

Imp. \$ 30,00 e) 03/11/2009

ASAMBLEAS

O.P. N° 12070 F. N° 0001-19050

Club Deportivo Cristóbal Colón – Salta

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva del Club Deportivo, Cultural y Social Cristóbal Colón, convoca a todos los socios a Asamblea General Extraordinaria, la misma se llevará a cabo en la sede, sita en calle 12 de Octubre N° 1.602, de esta Ciudad, el día 27 de Noviembre de 2009, a horas 20:30, donde se tratará el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Aprobación Acta Anterior.

2.- Lectura y consideración de: Balance (al 30 de Junio de 2009), Memoria, Inventario General, e Informe del Organismo de Fiscalización.

3.- Renovación parcial de nuevas autoridades (según art. 30°) del Estatuto.

4.- Elección de dos asociados para suscribir el Acta.

De no reunirse el quórum necesario a la hora convocada, la Asamblea se efectuará con el quórum existente, una hora después (cap. XII art. 55°).

Néstor F. Martínez
Presidente

Imp. \$ 20,00 e) 03/11/2009

O.P. N° 12068 R. s/c N° 1703

Padres de Víctimas de Conductores Ebrios e Irresponsables (PA.VI.C.E.I.) – Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de PA.VI.C.E.I. (Padres de Víctimas de Conductores Ebrios e Irresponsables), en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias Convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 24 de noviembre de 2009, a hs 19 en Independencia 850 de nuestra ciudad para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y Consideración de la Memoria.

2.- Inventario, Balance General 2008.

3.- Informe del Organismo de Fiscalización.

Nota: Transcurrido 1 (una) hora de la fijada en la Convocatoria se sesionará con los socios presentes, si antes no se hubiera reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a votar (art. 38) Estatuto.

Raúl Horacio Padovani
Presidente

Sin Cargo e) 03/11/2009

O.P. N° 12027 F. N° 0001-18998

Club Atlético Unión Güemes – Salta

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva del Club Atlético Unión Güemes, convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 29/11/09 a hs. 10,00, en la sede del club, sito en calle Ameghino N° 181, de General Güemes, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y consideración del Acta anterior.

2.- Designación y consideración de Memoria, Inventario y Balances de Ejercicios cerrados al 31/12/02-03-04-05-06-07 y 2008, Informe del Organismo de Fiscalización.

4.- Renovación de Autoridades (Comisión Directiva).

5.- Asuntos varios.

De acuerdo a lo que marca el estatuto de nuestro club, la asamblea tendrá 1 (una) hora de tolerancia.

Lidia Naranjo
Secretaria

Pedro del J. Salcedo
Presidente

Imp. \$ 40,00 e) 02 y 03/11/2009

RECAUDACION

O.P. N° 12071

Saldo anterior	\$ 454.946,10
Recaudación del día 02/11/09	\$ 1.203,00
TOTAL	\$ 456.149,10

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.